

Quillota, 23 de octubre de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7830 /VISTOS:

1. Correo electrónico de 23 de octubre de 2020 de Carola Espinoza, funcionaria del Departamento de Salud a Secretaría Municipal, en que solicita rectificar Decreto Alcaldicio N°7642 en Visto 2 y numerando PRIMERO;
2. Correo Electrónico de 23 de octubre de 2020 de Secretaría Comunal de Planificación a Secretaría Municipal, en que informa que el VISTO N°2 del Decreto Alcaldicio N°7642 de 15 de octubre de 2020 es erróneo, pues menciona la Resolución Acta de Deserción de la adquisición 2832-26-L120 que no corresponde al proceso licitatorio. Así mismo, el VISTO N°3, señala un Acta de Deserción que está demás, solicita rectificar lo observado;
3. Decreto Alcaldicio N°7642 de 15 de octubre de 2020 que declaró desierta la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Mercado Público adquisición ID N°2831-39-LE20, denominada **“CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA APS CES CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, COMUNA DE QUILLOTA”**;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** Visto 1 y 2 y el Numerando Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 7642 de 15 de octubre de 2020, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

...2831-39-LE20 Y 2832-26-L120...

DEBE DECIR:

...2831-39-LP20...

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°7642 de 15 de octubre de 2020, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Departamento de Salud Municipal y la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. DOM
5. Jurídico
6. Ministerio de Salud
7. ITO DOM
8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-